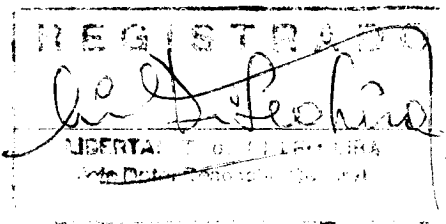




*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO la resolución n° 4/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, que solicita al Consejo Superior se formalice la revisión del plan de estudio de la carrera Ingeniería en Construcciones, se continúe con el dictado del plan 1979 y transformar al plan 1985 en un plan de transición, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades que presenta el plan de estudio 1985 de la carrera Ingeniería en Construcciones es a nivel universidad y no debe limitarse a una Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes obrantes, como así también lo resuelto por los especialistas en su última reunión y aconsejó no innovar sobre el tema sin perjuicio de continuar con su estudio.

Que el Consejo Superior en la sesión del día de la fecha dispone no hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

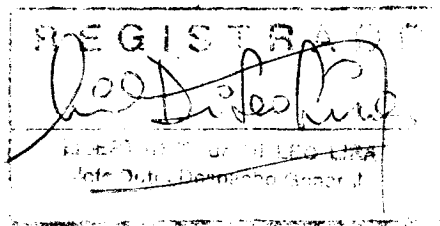
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



-2-

//..

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda por medio de la resolución n° 4/86 y ratificar la vigencia e implantación de los actuales planes de la carrera Ingeniería en Construcciones según lo disponen las ordenanzas correspondientes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 108/86

U. T. N.
G. C.

ING. JUAN CARLOS RECALCATI
SECRETARIO

ING. EMILIO N. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO
INTERINO